



RESOLUCIÓN CS N° 232/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 JUN 2005

Expediente N° 17.020/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario eleva PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS que desarrollará a través de la División de Servicio Social, con la participación de docentes de la Facultad de Humanidades, Centros de Estudiantes y agrupaciones estudiantiles, y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad se desarrollará en el marco del Programa de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, a partir del convenio firmado con esta Universidad.

Que son objetivos del Programa:

- Reducir al 50% los índices actuales de analfabetismo en la población de 15 años y más.
- Favorecer la continuidad en la escolaridad básica de los jóvenes y adultos.
- Promover la participación ciudadana y el compromiso social de jóvenes y adultos alfabetizados.
- Fortalecer el desarrollo de articulaciones interinstitucionales que representen un aporte a la superación de la fragmentación social existente en nuestro país.

Que el desarrollo, cronograma y metodología del programa se encuentran explicitados en el Anexo I de la presente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 146/05,

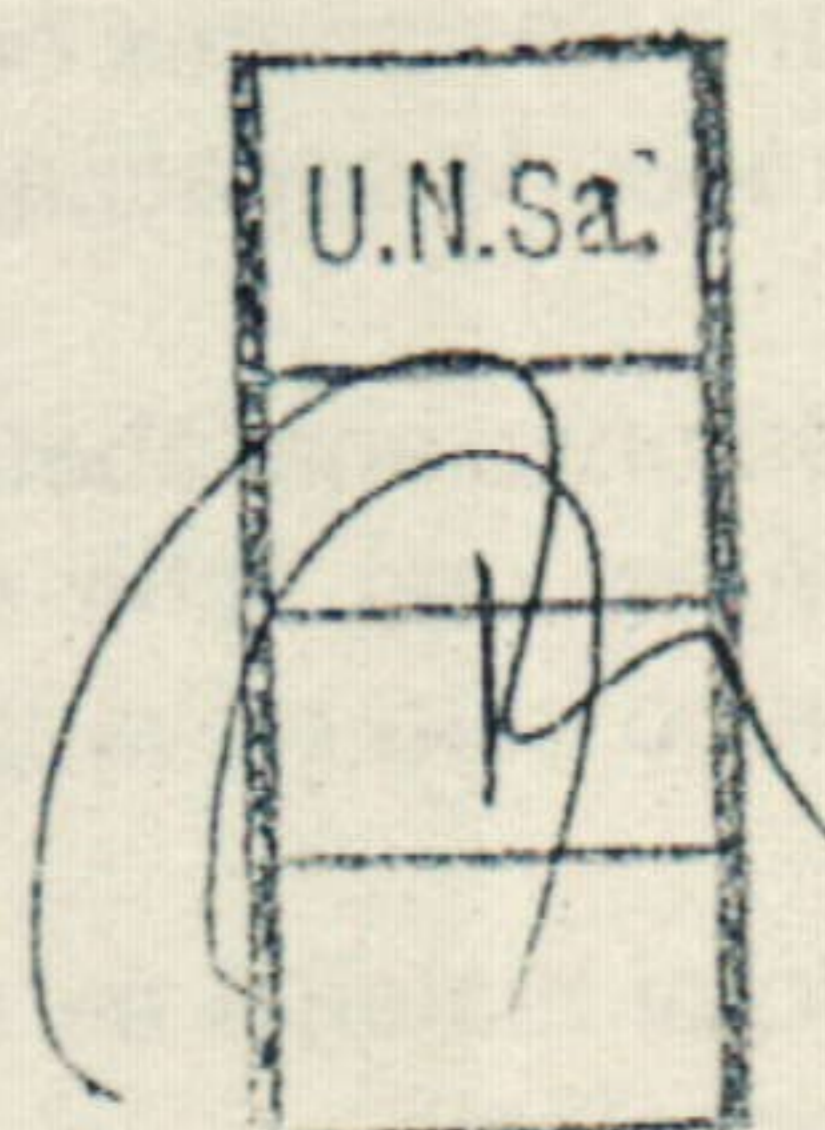
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Octava Sesión Ordinaria del 9 de Junio de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS que desarrollará la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a través de la División del Servicio Social, conforme a los lineamientos establecidos en el ANEXO I de la presente.

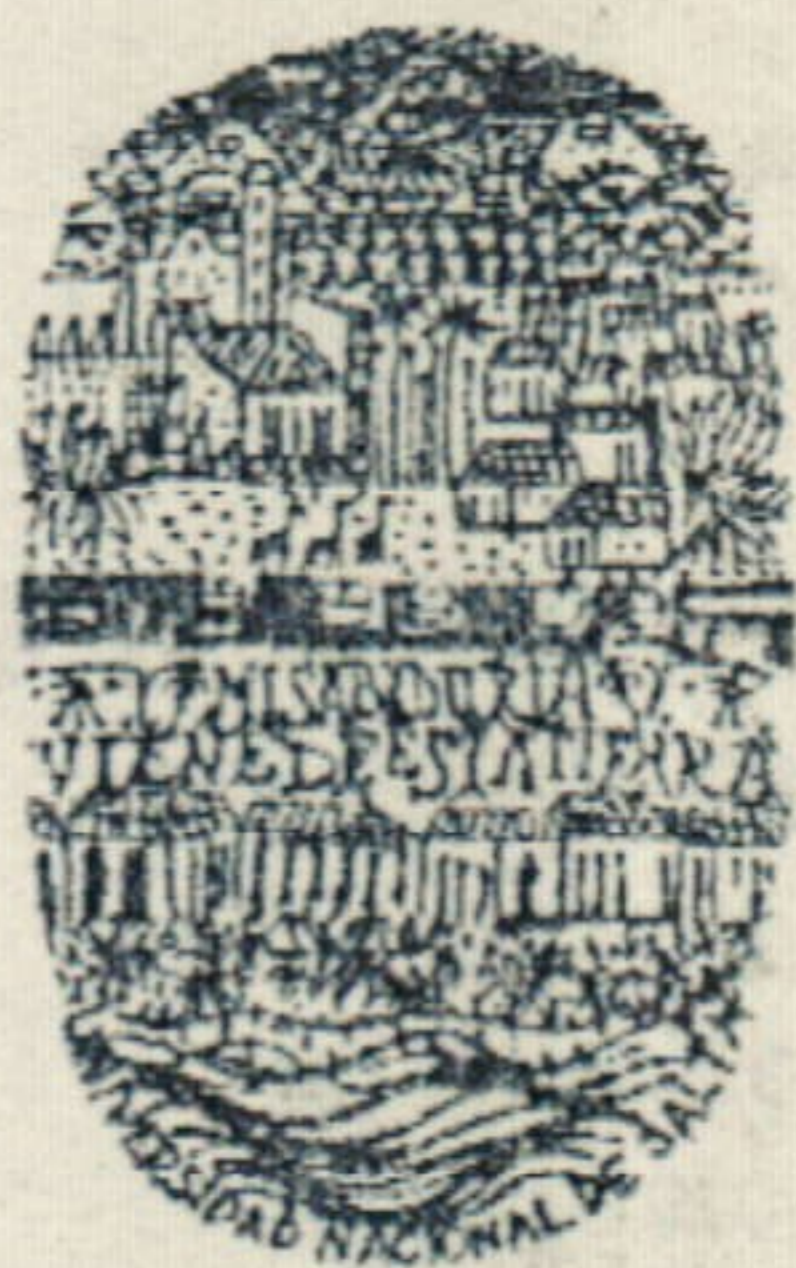
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría, Direcciones Generales, Centros de Estudiantes, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCION - CS - N° 232/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I - Expediente N° 17.020/05.-

PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JOVENES Y ADULTOS

El Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos constituye una iniciativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y se desarrolla en el marco de la Década de la Alfabetización 2003-2012 declarada por Las Naciones Unidas y sienta sus bases en el concepto de "sociedad educadora".

Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2001, de un Total de Población de la Provincia de Salta mayores de 10 años (812.920), 37.913 son analfabetos.

Una de las acciones concretas que pueden llevarse a cabo desde el Voluntariado Universitario es prestar colaboración y participar del Programa Nacional.

Objetivos del Programa

- Reducir al 50% los índices actuales de analfabetismo en la población de 15 años y más.
- Favorecer la continuidad en la escolaridad básica de los jóvenes y adultos.
- Promover la participación ciudadana y el compromiso social de jóvenes y adultos alfabetizados.
- Fortalecer el desarrollo de articulaciones interinstitucionales que representen un aporte a la superación de la fragmentación social existente en nuestro país.

Implementación

Se desarrolla en dos instancias consecutivas: alfabetización inicial o introductoria de cinco meses de duración y articulación con el sistema de educación de jóvenes y adultos con el objeto de completar la escolaridad básica.

- 1) Difusión del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos en la Universidad a través de afiches y folletos enviados por el Ministerio. En esta etapa se cuenta con la colaboración de los Centros de Estudiantes y Agrupaciones Estudiantiles de esta Casa.
- 2) Convocatoria de alfabetizadores voluntarios que deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser miembros de la comunidad universitaria (docente, personal de apoyo universitario, estudiantes) con experiencia en actividades de trabajo con personas adultas y jóvenes.
 - Escolaridad mínima: Educación Media o Polimodal completa.
 - Edad: 18 años y más.

Los alfabetizadores firmarán un Acta Acuerdo con el Programa Nacional de Alfabetización a través de la Dirección General de Regímenes Especiales de la Provincia de Salta, que tiene como finalidad dejar constancia del compromiso asumido.

- 3) Capacitadores: Son los responsables de la capacitación de los alfabetizadores. Deberán ser personas de la Comunidad Universitaria que cuenten con formación y experiencia para llevar adelante los talleres de capacitación, por ej.: docentes o estudiantes de los últimos años de las Carreras de Profesorado y/o Licenciatura en Cs. de la Educación; Profesorado y/o Licenciatura en Letras.
- 4) La capacitación de los alfabetizadores se realizará en el Complejo Universitario Castañares en lugar y fecha a determinar, durante tres jornadas de trabajo con un total de 18 horas, reiterando la capacitación las veces que sea necesario.
- 6) Convocatoria Abierta a la comunidad en general para la inscripción de las personas analfabetas de 15 años y más interesadas en participar del Programa. La inscripción se registrará en una ficha especialmente diseñada para este fin donde constan datos filiatorios del alfabetizando que luego será elevada al Programa Nacional.
- 7) Desarrollo de las actividades en los Centros de Alfabetización distribuyendo el material de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje que provee el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Destinatarios

El Programa está destinado a jóvenes y adultos analfabetos de 15 años y más, incluyendo a la población de los establecimientos penitenciarios. Las actividades se desarrollan en los Centros de Alfabetización que funcionan en espacios de organizaciones de la sociedad civil, tales como iglesias, centros de salud, gremios, entre otros. También en escuelas o centros educativos de jóvenes y adultos.

Cronograma de las acciones a cumplir

Mayo:

- Difusión del programa
- Inscripción de voluntarios
- Capacitación de coordinadores
- Capacitación de voluntarios

Junio:

- Distribución barrial. Creación de Centros de alfabetización
- Entrega de material para enseñar y aprender
- Entrega de una biblioteca básica

Agosto:

- Reunión con voluntarios para definir estrategias de trabajo en acciones sociales concretas con la comunidad que se esta alfabetizando

Meses siguientes:

- Evaluación y capacitación permanente de alfabetizadores y coordinadores en conjunto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Articulación con la educación básica de jóvenes y adultos

El propósito del Programa es favorecer y acompañar la inclusión en las instituciones de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos de las personas recientemente alfabetizadas, con el objeto de que completen su escolaridad.

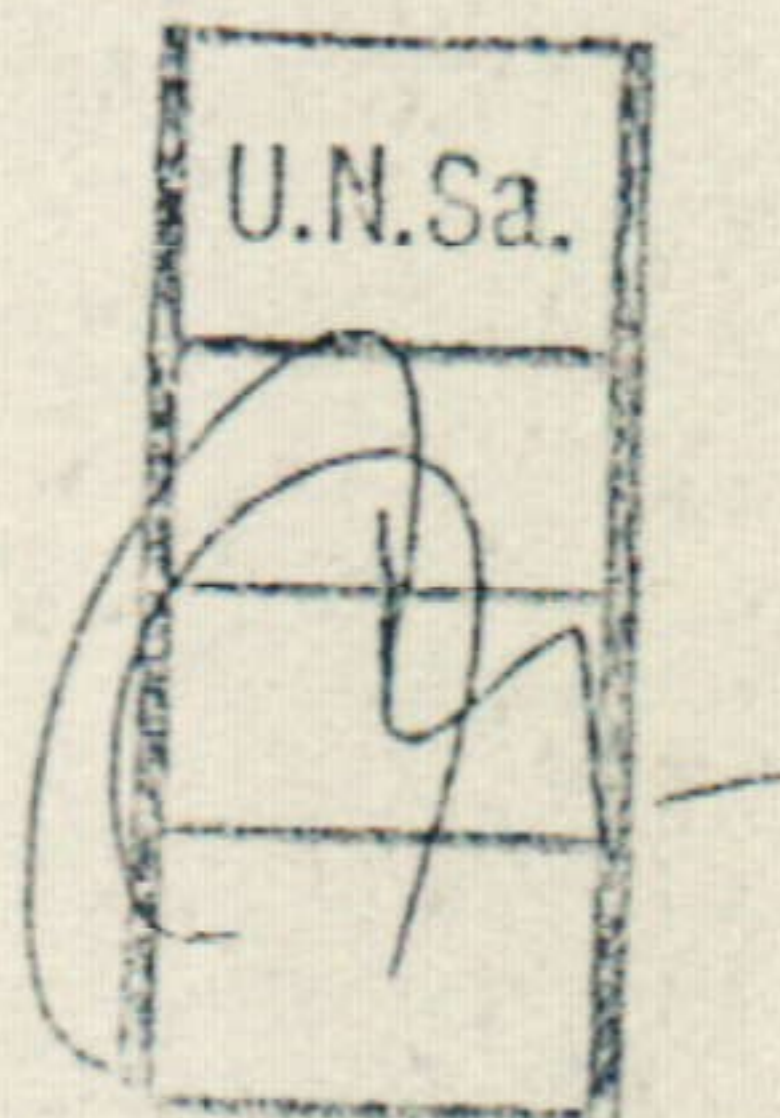
A partir de la Articulación realizada con la Dirección General de Regímenes Especiales de la Provincia, se determinarán los Centros de Alfabetización según las necesidades y características de la población analfabeta de cada barrio de Salta-Capital.

Materiales

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología entrega materiales a alfabetizadores y alumnos. Los primeros están compuestos por un libro para el alfabetizador; Orientaciones para su trabajo; 40 videos complementarios del material impreso realizados por Eduardo Mignona; 25 láminas ilustradas por el dibujante Roberto Fontanarrosa y un bolso para los materiales. Los materiales para los alumnos incluyen lápices, goma, cuaderno, tijera, goma de pegar, regla y un set de letras, sílabas y números. Los alfabetizadores también reciben un importe para gastos de movilidad y seguro contra riesgos de trabajo.

El Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, tiene vigencia hasta el año 2007 por lo que se prevé participar del mismo hasta esa fecha.

La Coordinación del Programa Nacional realizará el monitoreo de las actividades desarrolladas en el marco del Programa y brinda apoyo técnico para capacitar a los capacitadores de los alfabetizadores las veces que se requiera.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA